



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 NOV. 2024

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-E-78-2024 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, tramita el contrato administrativo suscripto el día veintiocho (28) de noviembre de 2024, entre la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL representada por la Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia C.P. Marina M. IGLESIAS y la Sra. Denise Aylen TORRES, D.N.I. N° 42.557.610, que ha sido registrado bajo el N° 135-SGM.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente conforme los alcances de la Ley 22.140, la Resolución Plenaria N° 009/2014 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la contratada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde aprobar el contrato administrativo cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Que el Vocal Técnico, ING. Martín GESSAGA, no suscribirá la presente en atención a encontrarse ausente por uso de su licencia ordinaria correspondiente al año 2022.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

///.2...

Municipal N°3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Servicios registrado bajo el N° 135-SGM, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veintiocho (28) de noviembre de 2024, entre la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL representada por la Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia C.P. Marina M. IGLESIAS y la Sra. Denise Aylen TORRES, D.N.I. N° 42.557.610, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse como auxiliar del Cuerpo de Auditores, dependiente de la Vocalía Contable, para realizar tareas relacionadas al área antes mencionada, previstas en el artículo 45 de la Resolución Plenaria SGM N° 009/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Sindicatura General Municipal – Partida 011.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N.º

71 /2024.-



Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal Legal
Sindicatura General Municipal

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghesini
Relatora Cuerpo Plenario de Municipio
Sindicatura General Municipal

REGISTRO
SGM

135

Nº
FECHA 28 NOV. 2024



"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A.S., al vigésimo octavo día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, entre la **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL**, C.U.I.T. N° 30-71427748-7, representada en este acto por la Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia, CP. Marina Magali IGLESIAS, D.N.I. N° 25.572.897, con domicilio en calle Gdor. Esteban Deloqui N° 1457, 1º Piso, Local 3 de esta Ciudad de Ushuaia, en adelante LA SINDICATURA, por una parte; y, por la otra parte la Sra. Denise Aylen TORRES, D.N.I. N° 42.557.610, constituyendo domicilio en la calle Perón Sur N° 165, de esta Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERA: LA SINDICATURA contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará como Auxiliar del Cuerpo de Auditores, dependiente de la Vocalía Contable, para realizar tareas relacionadas al área antes mencionada previstas en el artículo 45 de la Resolución Plenaria N° 009/2014, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. por el período comprendido desde el día uno (01) de diciembre de 2024 hasta el día treinta y uno (31) de mayo del 2025

SEGUNDA: LA SINDICATURA asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado uno (1) del Agrupamiento Administrativo y Auxiliares Especializados de la Sindicatura General Municipal (AASGM), que se abonará a fin de cada mes, alcanzándose las mismas modificaciones que sufra la del personal de la Sindicatura General Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley N° 561 y sus modificatorias, y LA CONTRATADA quedará comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REGISTRO	
SGM	
135	
Nº	WMP
FECHA	2.9.NOV.2024.....

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
SIGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA SINDICATURA y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, siendo transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA SINDICATURA podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios. En este caso, LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir el presente en el momento que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA SINDICATURA con quince (15) días hábiles de anticipación.

SEXTA: El presente contrato, se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley N° 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo, las Resoluciones Plenarias SiGMU N° 09/2014, 43/2018, 10/2023 y N° 70/2023.

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y que deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en esta Ciudad de Ushuaia, LA SINDICATURA en la calle Gdor. Esteban Deloqui N° 1457, 1 piso Local 3 y LA CONTRATADA en calle Perón Sur N° 165.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Denise Aylen Torres

CO. M. AYLEN TORRES
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia